

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 31 - 2013  
EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, 19 NOV 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita una transferencia presupuestaria, con el propósito de ampliar la cobertura de la información que se traslada a la población sobre las acciones del Gobierno de interés general, por medio de canales de televisión abierta, para cumplir con sus funciones en cuanto a formular, coordinar y ejecutar la política de comunicación del Gobierno de la República, según lo establece la Ley del Organismo Ejecutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se autorizarán por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, del Instituto Nacional de Bosques (Inab) y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **648** de fecha **07 NOV. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 366 de fecha 08/11/2013, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>15,000,000</u></b>	<b><u>15,000,000</u></b>
91	Ministerio de Cultura y Deportes	29 31 61		300,000 3,200,000 8,500,000	
736	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		15,000,000
139	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Bosques -Inab-)	11		3,000,000	

**Fuentes de Financiamiento:**

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 61 Donaciones externas



Agch ERB  
7/10/13

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Ministerio de Cultura y Deportes <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>12,000,000</u> 12,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>15,000,000</u> 15,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>3,000,000</u> 3,000,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q15,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargada del Despacho



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA